

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA TABLÓN DE LOTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10156.-

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-123-V-2002 y adjunto  
SEO-10332-F-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I.  
N° 13.462.590, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio  
en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién vida  
fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03,  
Lote 10, Cuenta N° 17.094, del Cementerio Progreso.-

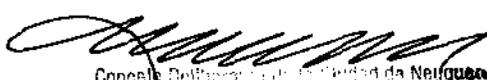
Que de la encuesta socioeconómica se desprende que:  
a) La familia está compuesta por la recurrente, su esposo y un (1) hijo mayor de  
edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del grupo  
familiar, dado que perciben la suma de \$150.00 por un Plan de Jefes de Hogar y lo  
producido por la venta de verduras a cargo del hijo.-

Que el Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I.  
N° 24.925.024, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio  
en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quién en vida  
fuera ASTUDILLO, Olga H, depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50,  
Cuenta N° 17197, del Cementerio Progreso.-

Que de la encuesta socioeconómica se desprende que:  
a) La familia está compuesta por el recurrente, su esposa y dos (2) hijas menores  
de edad; b) Sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas del  
grupo familiar, dado que el peticionante percibe un ingreso mínimo por tareas  
esporádicas de \$30.00, más lo que percibe su esposa por el Plan Jefes de Hogar  
de \$ 150.00; c) Reciben una caja de alimentos de Bienestar Social Provincial.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578, regula la  
condonación de esta tasa, de los casos que nos ocupan no se puede encuadrar  
en ella, porque según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no  
están en condiciones de ser exhumados.-

Que, teniendo en cuenta la difícil situación económica  
que atraviesan los peticionantes y sus grupos familiares, es viable acceder a lo  
solicitado.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARIÓ WELTER LONGOSO  
SECRETARIO EJECUTIVO

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del reglamento interno del Concejo Deliberante, el despacho N° 132/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la sesión ordinaria N° 20/2004 el día 11 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 21/2004, celebrada por el cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto -----de Tasa por Derechos de Cementerio que mantienen con el Municipio, los siguientes contribuyentes:

1.- Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. N° 13.462.590, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17094, del Cementerio Progreso.-

2.- Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. N° 24.925.024, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17197, del Cementerio Progreso.-

**ARTICULO 2º):** EXIMASE del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, -----hasta el 31/12/2006, a los siguientes contribuyentes:

1.- Señora VETANCUR, Mercedes Leticia, D.N.I. N° 13.462.590, por los restos de quién vida fuera VETANCUR, Juan Enrique, depositados en la Manzana B, Tablón 03, Lote 10, Cuenta N° 17094, del Cementerio Progreso.-

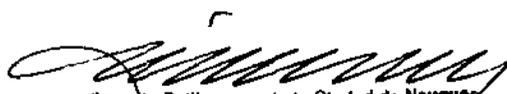
2.- Señor FLORES, Patricio Iván, D.N.I. N° 24.925.024, por los restos de quién en vida fuera ASTUDILLO, Olga H., depositados en la Manzana 200, Tablón 05, Lote 50, Cuenta N° 17.197, del Cementerio Progreso.-

**ARTICULO 3º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO-123-V-2002, SEO-10332-F-2002).-**

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 10156 / 2000  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO-123-V-02 Ady. SEO-10332-F-02

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1497  
Fecha: 07/10/105